

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE PESQUERO ARTESANAL DE RAÚL MARÍN BALMACEDA.**

**PUERTO CISNES, 16 Agosto de 2018**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el Reglamento de Inspección y Certificación del Estado de la Maniobra de Carga y Descarga de Naves, aprobado por el D.S. (M.) N° 1.115, de fecha 05 de diciembre de 1977; el Artículo 13, Inciso 2 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, modificado por el D.S. (M.) N° 2, del 03 de enero de 2005; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**R E S U E L V O:**

**HABILÍTESE,** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**1.- Nombre de la Instalación Portuaria**

Muelle Pequero Artesanal Raúl Marín Balmaceda.

**2.- Descripción General**

El Muelle Artesanal Raúl Marín Balmaceda, es un atracadero y esta compuesto por un cabezo y un puente de acceso, cuya estructura resistente es completamente de acero estructural. La cubierta se materializa en planchas de acero diamantadas y antideslizantes. Cuenta con un puente de acceso de 51.2 mts. y un ancho de 1.60mts.

El cabezo del muelle, posee un sitio de atraque con una chaza a nivel + 3.10 mts. NRS, donde en el frente de atraque se han materializado defensas elastoméricas. Sobre la cubierta existen 3 bitas y 2 cornamuzas para el amarre de embarcaciones menores, objeto operen naves artesanales para el traslado de pasajeros y apoyo a la salmonicultura.

Finalmente se cuenta con 3 postes de alumbrado con luminarias LED (uno en el cabezo, otro en la mitad del puente de acceso y un poste con gancho doble en la explanada). Este sistema de alumbrado se encuentra conectado al sistema de alumbrado público de la localidad.

La referida instalación portuaria, no cuenta con servicios de agua y su uso se restringe para el uso de embarcaciones, con un arqueo bruto de hasta 25, pudiendo estas tener un máximo de carga sobre cubierta de muelle repartida de 500 kg./m<sup>2</sup>. y en sector explanada una carga repartida de 750 kg./m<sup>2</sup> con el ingreso de vehículos más carga de un máximo 18.200 kg.

### **3.- Ubicación Geográfica**

El Muelle Artesanal Raúl Marín Balmaceda, se ubica en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo, Provincia de Aysén, Comuna de Cisnes, en la localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda.

Latitud : 43°46'32,76" S  
Longitud : 072°57'02,34" W

### **4.- Propietario**

Dirección de Obras Portuarias (DOP).

### **5.- Estación de Espera de Práctico**

No corresponde.

### **6.- Zona de Fondeo a la Gira**

El sector recomendado para fondeo a la Gira, en caso de mal tiempo o malas condiciones meteorológicas será al S/E de Puerto Raúl Marín Balmaceda, en Estero Piti Palena, Carta SHOA N° 7422 y 7470.

### **7.- Límites del Puerto**

Los límites del Puerto estarán fijados por línea recta que genera la bocana entre Punta Piti y Punta Frutillar, siendo el único y principal acceso al puerto.

### **8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto**

#### **8.1.- Vientos**

Los vientos en Muelle Artesanal Raúl Marín Balmaceda presentan un comportamiento homogéneo en cuanto a las magnitudes, ya que en general el 75% de los registros se concentra entre los 0 - 3 m/s. Por otra parte, los vientos que superan los 18 m/s se registraron para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, alcanzándose la máxima intensidad en el mes de Junio.

Las magnitudes máximas mensuales, en su mayoría son mayores a los 16 m/s, excepto en los meses de noviembre y diciembre que alcanza magnitudes entre los 15 y 13 m/s, respectivamente, y el mes de Febrero se presenta con 15 m/s.

Los vientos con mayor intensidad y predominancia en la zona, son los vientos del primer cuadrante (Norte – Este).

#### **8.2.- Mareas**

El Estero Piti Palena se encuentra sometido al régimen de mareas mixto, predominado semidiurno, pudiendo encontrar en un ciclo de 24 horas, 2 pleamar y 2 bajamar con diferencias de alturas entre ellas.

#### **8.3.- Corrientes**

La intensidad de la corriente responde a una suma de la geomorfología local y un agente forzante del tipo mareal, alcanzando magnitudes de 3 nudos de velocidad, levantando escarceos que dificultan el gobierno.

#### 8.4.- Oleaje

El Muelle Artesanal Raúl Marín Balmaceda, se encuentra protegido para los frentes provenientes del tercer y cuarto cuadrante, por lo cual, el oleaje es de origen interno y generado por viento local, alcanzando bajas magnitudes por efecto del "Fetch" y asociadas a la dirección N y SE.

#### 8.5.- Tipo de fondo

Arena.

#### 9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

- a.- Extensión : 15 metros
- b.- Orientación : 045°.
- c.- Bitas : 03 NR.
- d.- Cornamuzas : 02 NR.
- e.- Boyas : No hay.
- f.- Ductos : No hay.

Ref.: Carta SHOA N° 7470

#### 10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

#### 11.- Condiciones Límites para las naves

- a.- Nave Tipo : Naves Menores Artesanales, Traslado de Pasajeros y apoyo a la Salmonicultura.
- b.- Eslora : 15 metros.
- c.- Manga : 4.6 metros.
- d.- Calado Máximo : 1.0 metros.
- e.- Arqueo Bruto : 20.
- f.- Sistema de Propulsión : Sin restricción
- g.- Desplazamiento plena carga : 28 Toneladas.

#### 12.- Condiciones Específicas de Operación

- a.- **Atraque y Desatraque, amarre, largada y fondeo:** El orden de atraque de las embarcaciones menores será por orden de recalada, previa coordinación con la Autoridad Marítima.
- b.- **Bandas de Atraque:** Se debe realizar en el frente de atraque del muelle acondicionado para tal efecto con defensas.
- c.- **Maniobras Simultáneas:** No se encuentran autorizadas. En caso de emergencia, deberá ser coordinado, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.
- c.- **Maniobras de Abarloamiento:** Solamente se permitirán maniobras de abarloamiento atracadas en pares al muelle, cuando se esté efectuando faenas de carga y descarga, con la debida autorización de la Autoridad Marítima, debiendo abandonar el muelle al término de cada faena, con un máximo de 2 naves abarloadas y que la suma total de sus mangas no superen los 8 mts. en total. Una vez terminadas las faenas, se deberá dejar el sitio libre para otras embarcaciones.

- d.- **Elementos de Maniobra:** Toda embarcación debe contar espías y largo necesario para amarrar la nave con seguridad al muelle.

Las embarcaciones deben ser amarradas a los elementos diseñados para tal efecto, es decir bitas y cornamuzas solamente. En consecuencia, se prohíbe pasar amarras por defensas, escalas, barandas, postes y cualquier otro elemento de la estructura resistente (pilotes, riostras, vigas, etc.).

- e.- **Rancho de Combustible**

No corresponde.

### 13.- Ayudas a la Navegación

- a.- **Baliza Rada Palena:** Ubicada en boca de acceso del Estero Piti Palena, sobre islote de entrada del Estero Los Patos, N° Nacional/Internacional 551 (G – 1586), correspondiente a “Señal Lateral de Babor”, características DV5s10m5M. Descripción: Torre de fibra de vidrio blanca, con parte superior verde, altura 3,3 metros.

Latitud : 43° 45,2´ S  
Longitud : 72° 57,1´ W

- b.- **Baliza Sur Estero Piti Palena:** Ubicada en Muelle Raúl Marín Balmaceda, N° Nacional 556, correspondiente a “Señal Lateral de Estribor”, características DR5s5m3M.

Descripción: Pilar metálico, con aletas distintivas de color rojo, altura 3,0 metros.

Latitud : 43° 46,6´ S  
Longitud : 72° 57,0´ W

Ref.: Publicación SHOA 3007, “Lista de Faros” y Carta SHOA N° 7470

### 14.- Límites Operacionales

- 14.1.- **Maniobras diurnas y/o nocturnas:** Autorizadas.

Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las embarcaciones abarloadas al muelle se golpeen.

Para maniobras nocturnas, el muelle cuenta con iluminación artificial junto con baliza de ayuda a la navegación y se podrán realizar solo si se cumple con condiciones límites de las naves y condiciones climáticas favorables.

- 14.2.- **Dirección y velocidad máxima del viento**

Maniobra de atraque/amarre	: 20 nudos, Cualquier dirección.
Maniobras de desatraque/desamarre	: 20 nudos, Cualquier dirección.
Permanencia en sitio	: 20 nudos, Cualquier dirección.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: Sobre 15 nudos, Cualquier dirección.

**14.3.- Dirección y velocidad máxima de la corriente**

Maniobra de atraque/amarre	: 8 Nudos Sur a Norte. 8 Nudos de Norte a Sur de media marea hacia arriba o hacia abajo.
Maniobras de desatraque/desamarre	: 8 Nudos Sur a Norte. 8 Nudos Norte a Sur de media marea hacia arriba o hacia abajo.
Permanencia en sitio	: 8 Nudos Sur a Norte. 8 Nudos Norte a Sur de media marea hacia arriba o hacia abajo.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: 8 Nudos Sur a Norte. 8 Nudos Norte a Sur de media marea hacia arriba o hacia abajo.

**14.4.- Dirección y altura máxima de la ola**

Maniobra de atraque/amarre	: N y NW con mar rizada 0.70 metros. S y SE 0.70 metros.
Maniobras de desatraque/desamarre	: N y NW con mar rizada 0.70 metros. S y SE 0.70 metros.
Permanencia en sitio	: N y NW con mar rizada 0.70 metros. S y SE 0.70 metros.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: N y NW con mar rizada 0.70 metros. S y SE 0.70 metros.

**14.5.- Visibilidad**

150 metros por cerrazón de neblina, embarcaciones que no posean radar.

**15.- Servicios de Apoyo a la Maniobra**

- a.- **Carta Náutica:** SHOA N° 7470.
- b.- **Uso de Prácticos:** No corresponde.
- c.- **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- d.- **Uso de Embarcaciones de Apoyo:** No corresponde.

## **16.- Situaciones Especiales**

### **a.- Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo**

El Aviso de Mal Tiempo será difundido al ámbito marítimo y el Capitán de la nave estará atento a condiciones climáticas y avisos difundidos por la Autoridad Marítima ante variación en la condición de puerto.

### **b.- Acciones ante Condición de Tiempo Variable**

Maniobras sujetas a evaluación del Capitán de Puerto.

### **c.- Acciones a ejecutar ante Condición de Mal Tiempo**

- Maniobras de atraque suspendidas.
- Maniobras de zarpe autorizadas previa evaluación del Capitán de Puerto.
- Las naves deben zarpar y fondear en un fondeadero seguro.

### **d.- Acciones ante Condición de Temporal**

Las naves deberán abandonar el Muelle Artesanal de Raúl Marín Balmaceda antes que llegue a ésta condición, debiendo estar el Capitán o Patrón de la Nave atento a los pronósticos del tiempo y a las instrucciones de la Autoridad Marítima a través del Alcalde de Mar, desde el momento que se declare condición de tiempo variable.

## **17.- Contactos**

### **Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes**

Teléfono : 67-2346880 - 67-2346881  
Correo electrónico : [mesoncpcis@directemar.cl](mailto:mesoncpcis@directemar.cl)

### **Alcaldía de Mar Raúl Marín Balmaceda**

Teléfono : +569 77595092  
Correo electrónico : [alcamar.raul.marin@hotmail.com](mailto:alcamar.raul.marin@hotmail.com)

### **Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén.**

Dirección : Riquelme N° 465, 1er. Piso, Coyhaique.  
Teléfono : 67-2572002  
Correo electrónico : [luis.didier@mop.gov.cl](mailto:luis.didier@mop.gov.cl)

## **19.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés**

- Queda estrictamente prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción dejar material de pesca o carnada en el muelle.
- Se prohíbe encarnar material de pesca en el muelle.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren en Panne, podrán efectuar reparaciones menores atracadas a muelle solamente si cuentan con la autorización de la Autoridad Marítima, en caso contrario permanecerán a la gira.

**CP. CISNES ORDINARIO N° 12.600/704**  
**DE FECHA: 16 Agosto de 2018**

- 7 -

**DERÓGASE**, la Resolución de Habilitación C.P. CISNES ORD. N° 12.600/40, de fecha 05 de noviembre de 2012.

**ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS SÁNCHEZ ARANEDA**  
**SUBOFICIAL L. (MN.)**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CISNES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P.
- 2.- NAVIERA AUSTRAL.
- 3.- C.J. QUINTA ZONA NAVAL.
- 4.- DIRSOMAR.
- 5.- DIRINMAR.
- 6.- G.M. AYSÉN.
- 7.- SHOA.
- 8.- ALCALDÍA DE MAR DE RAÚL MARÍN BALMACEDA.
- 9.- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE R.M.B.
- 10.- ARCHIVO.